



Expediente Código 1800 N° 219 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de Deportes eleva la propuesta de Tasas Administrativas para el uso del natatorio durante la temporada estival 2023/2024 y los cursos de natación que se practican en la citada Dependencia,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer las Tasas Administrativas conforme al detalle obrante en el Anexo de la presente, para el uso del natatorio durante la temporada estival 2023/2024 y los cursos de natación que se practican en la Dirección de Deportes, las que tendrán vigencia a partir del día 9 de diciembre de 2023, en el horario de 10.00 a 19.30 horas de lunes a sábados y de 12.00 a 19.30 horas los días domingos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Deportes a otorgar, solo en situaciones de excepción, cuando la misma sea debidamente justificada y aprobada por las autoridades de la citada Dependencia, una beca del cincuenta por ciento (50 %) del valor de las Tasas Administrativas aprobadas en el artículo anterior para cada una de las categorías.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Deportes a reinvertir los fondos que se recauden, en la atención de los gastos adicionales que origine el funcionamiento de las referidas actividades, como así también en otros gastos de la citada Dirección.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la Dirección de Deportes y a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad; tomen razón Dirección General de Administración y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO.

RESOLUCIÓN N° 1227/23

JLY/acr

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Resolución Presidencial N°: UNLP - 1227 / 2023

****NATATORIO** TEMPORADA 2023/2024**

CATEGORÍA	VINCULO	DÍA	SEMANA	QUINCENA	MES	TEMPORADA
1	<ul style="list-style-type: none"> ESTUDIANTES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y UNIVERSITARIOS DE LA U.N.L.P 	\$ 1.200	\$ 3.500	\$ 6.000	\$ 10.000	\$ 18.000
2	<ul style="list-style-type: none"> EGRESADOS UNIVERSITARIOS DE LA U.N.L.P DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA U.N.L.P. ESTUDIANTES DE LA U.T.N Y OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES 	\$ 2.000	\$ 7.000	\$ 12.000	\$ 20.000	\$ 36.000
3	<ul style="list-style-type: none"> PUBLICO EN GENERAL 	\$ 2.500	\$ 9.000	\$ 15.000	\$ 26.000	\$ 48.000
4	<ul style="list-style-type: none"> DEPORTISTA FEDERADO U.N.L.P. 					\$ 12.000
5	<ul style="list-style-type: none"> ALUMNO SECCIÓN INFANTIL U.N.L.P. 					\$ 12.000
6	<ul style="list-style-type: none"> JUBILADO 	\$ 1.200	\$ 3.500	\$ 6.000	\$ 10.000	\$ 18.000

	CARNET DE SOCIO VERANO	BENEFICIOS
7	CARNET DE SOCIO VINCULADO CON LA U.N.L.P. \$ 8.000.- <u>VALIDO</u> DESDE 9/12/2023 HASTA 3/03/2024	PRÉSTAMO DE REPOSERAS, PRÉSTAMO DE MATERIAL DEPORTIVO, JUEGOS DE MESA, CARTAS, DESCUENTO EN EL ALQUILER DE CANCHA DE TENIS.
8	CARNET DE SOCIO SIN VÍNCULO CON LA U.N.L.P. \$ 12.000.- <u>VALIDO</u> DESDE 9/12/2023 HASTA 3/03/2024	
9	CURSO DE NATACIÓN	VINCULADO CON LA UNLP \$ 16.000.- PUBLICO EN GENERAL \$ 19.000.-

PERSONAL JUBILADO DE LA U.N.L.P.: CARNET SIN CARGO

ACLARACIONES: LOS TICKETS TENDRÁN UNA VALIDEZ DE QUINCE (15) Y/O TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, SEGÚN CORRESPONDA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. LOS CARNETS SE EMITIRÁN DESDE LOS SEIS (6) AÑOS DE EDAD. LA FOTO PARA EL CARNET DEBE SER ACTUAL.
 A PARTIR DEL QUINTO INTEGRANTE DE LA FAMILIA: CARNET SIN CARGO TRAMITANDOLOS SIMULTANEAMENTE Y PRESENTANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

Hoja de firmas